

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA SECRETARIA DE ESTADO INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA MADRID

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA POR LA QUE SE ANUNCIAN SUBASTAS PÚBLICAS SUCESIVAS (TERCERA Y CUARTA), CON PROPOSICIÓN ECONÓMICA, AL ALZA, EN SOBRE CERRADO, DE UN INMUEBLE SITO EN SAN FERNANDO (CÁDIZ)

Por Resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en sucesivas subastas públicas, tercera y cuarta, con proposición económica al alza en sobre cerrado del inmueble que a continuación se describe:

1.-“Antigua Residencia en Calle Goya, 1 en San Fernando (Cádiz).”

Finca número 41.599, inscrita al Tomo 923, Libro 923, Folio 23, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 2 de San Fernando. IDUFIR: 11037000209238 Referencia catastral: 1804701QA5410D0001UW,

Superficie: 1.308,16 metros cuadrados.

Precio de licitación: Tercera subasta 618.471,62 euros. Cuarta subasta 587.548,04 euros.

Características físicas, jurídicas, inscripción registral, catastral, técnicas, y usos urbanísticos de la Propiedad:

Las que figuran en el Pliego que rige para las subastas.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en las subastas:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el BOE, hasta las trece horas del día 3 de octubre de 2019, en el Registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, Calle Isaac Peral número 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo.

Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85, o al correo electrónico invied.subastasdeinmuebles@mde.es, identificando el licitador y aportando PDF del resguardo del certificado de envío de correos.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, Calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, el día 23 de octubre de 2019, a partir de las once horas.

Obtención de documentos e información: en las oficinas del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED O.A.), Calle Isaac Peral, número 20-32, (Teléfonos 91 602 09 19, 91 602 08 44, 91 602 08 19, 91 602 06 27), en horario de oficina, así como en la página Web: www.invied.es.

Y para la propiedad de San Fernando (Cádiz), en el Área de Patrimonio de la oficina Delegada de Defensa en San Fernando en C/ Arenal 15, (Teléfono: 956802081).

Madrid, a 23 de julio de 2019. EL DIRECTOR GERENTE. Atilano Lozano Muñoz **Nº 59.774**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA ALCALA DE LOS GAZULES EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2019 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha dos de julio de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ALCALA DE LOS GAZULES y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALCALA DE LOS GAZULES y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en

la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 29/07/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 59.958

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA ALCALA DEL VALLE EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2019 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha dieciocho de junio de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha seis de agosto de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ALCALA DEL VALLE y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALCALA DEL VALLE y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 29/07/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 59.982

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA ALGAR EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2019 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil once, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de enero de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ALGAR y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALGAR y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones

por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 29/07/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 59.986

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
ALGODONALES
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2019 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha dieciocho de junio de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha diez de septiembre de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ALGODONALES y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALGODONALES y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 29/07/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 59.998

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
BARBATE
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2019 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha seis de abril de dos mil dieciséis, y entrada en vigor para este tributo con fecha nueve de abril de dos mil dieciséis, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de BARBATE y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de BARBATE y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 29/07/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 60.017

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
BENAOCAZ
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2019 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha veinte de diciembre de dos mil catorce, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de BENAOCAZ y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de BENAOCAZ y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 29/07/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 60.020

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
EL BOSQUE
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2019 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha tres de junio de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de EL BOSQUE y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de EL BOSQUE y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 29/07/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 60.028

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
CASTELLAR DE LA FRONTERA
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio

2019 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiseis de noviembre de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha doce de enero de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de CASTELLAR DE LA FRONTERA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de CASTELLAR DE LA FRONTERA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 29/07/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 60.033

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
ESPERA
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2019 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha dos de julio de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ESPERA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ESPERA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 29/07/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 60.038

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
EL GASTOR
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2019 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha veinte de diciembre de dos mil catorce,

por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de GASTOR (EL) y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de GASTOR (EL) y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 29/07/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 60.044

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
GRAZALEMA
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2019 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiseis de marzo de dos mil quince, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de GRAZALEMA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de GRAZALEMA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 29/07/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 60.057

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
MEDINA
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2019 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha diecisiete de diciembre de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha veintiuno de enero de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones

que estimen oportunas.

Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de MEDINA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de MEDINA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 29/07/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 60.065

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
JIMENA DE LA FRONTERA
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2019 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintitres de abril de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha seis de junio de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de JIMENA DE LA FRONTERA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de JIMENA DE LA FRONTERA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 29/07/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 60.066

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
SAN JOSE DEL VALLE
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2019 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de SAN JOSE DEL VALLE y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de SAN JOSE DEL VALLE y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 29/07/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 60.070

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
OLVERA
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2019 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha tres de junio de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de OLVERA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de OLVERA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 29/07/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 60.127

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA
ANUNCIO**

Se hace público que el Presidente ha aprobado, con fecha, el Expte. núm. 2/2018 colectivo de Baja de saldos de Obligaciones Reconocidas, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe principal asciende a 63.736,81.- €, correspondientes a ejercicios anteriores a 2013, por constatar que dichas obligaciones están incursas en causas que determinan su anulación y baja en la Contabilidad Municipal.

Por medio del presente se procede a cumplimentar el trámite de información pública establecido en la Resolución de Presidencia recaída por espacio de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante este plazo, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra de manifiesto en la Intervención Municipal durante los días y horas hábiles, y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante el plazo concedido no se presenta ninguna reclamación.

En La Barca de la Florida, a doce de diciembre de dos mil dieciocho. EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL ADMINISTRATIVA, Firmado. Alejandro López Valenzuela.

Nº 86.966/18

AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rota, por Decreto número 2019-3959 firmado el día 9 de julio de 2019, ha acordado aprobar el Avance del Plan de Sectorización del Sector AR2-SUNS-AD (SECTOR AGUADULCE).

De conformidad con los artículos 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), se somete el expediente completo a información pública por el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los diarios de mayor difusión municipal, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón de Transparencia de la web municipal.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en el Palacio Municipal Castillo de Luna, sito en la calle Cuna, número 2, de Rota, de lunes a viernes laborables en horario de atención al público de 10,00 h a 13.00 horas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

15/07/2019. Fdo.: José Javier Ruiz Arana, El Alcalde

Nº 59.962

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2019, al punto 39º. Urgencia 11, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE para la ordenación de volúmenes interior de la parcela perteneciente al Lote 3 del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Cádiz correspondiente a la denominada "Ciudad del Mar", situada en la Avenida del Puerto (Ciudad del Mar/Puerto América), y someterlo a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, conforme a lo dispuesto en el art. 32.1.2º), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios, en virtud de lo dispuesto en el art. 39 del citado texto legal.

Cádiz, 29 de julio de 2019. LA TÉCNICO JURÍDICO Firmado: Mercedes Franco Torres

Nº 60.014

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

DECLARACION DE INHABIL DEL MES DE AGOSTO 2019 A EFECTOS DEL CÓMPUTO DE PLAZOS EN LAS CONVOCATORIAS DE PRUEBAS SELECTIVAS, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2019, al asunto urgente nº 17 del Orden del Día, aprobó la "Declaración de inhábil del mes de Agosto de 2019 a efectos del cómputo de plazos en las convocatorias de pruebas selectivas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2017, del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el cuerpo de Policía Local", mediante la adopción del siguiente acuerdo:

"El desarrollo del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Jerez mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas de Policía Local y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza de Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2017, exige, según las Bases que lo regulan, el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en la Ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, el Decreto 201/2003 de ingreso, promoción interna movilidad y formación de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el RDL 5/2015 que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas de aplicación.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el ss. Acuerdo:

Declarar inhábil dicho mes a efectos del cómputo de plazos en las convocatorias de pruebas selectivas, correspondientes a la oferta de empleo público de 2017, del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el Cuerpo de Policía Local.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jerez o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa."

En Jerez de la Frontera, a 30 de julio de 2019. Firmado.: Laura Álvarez Cabrera. Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía Productiva, Hacienda y Recursos

Humanos. (Por R.A. de 19/07/2019). Firmado.: Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno en funciones de órgano de Apoyo a la JGL **Nº 60.055**

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 18/07/2019, adoptó acuerdo (modificando el de fecha 28/06/2019) de determinación del número e importe de las retribuciones de los funcionarios eventuales, que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

«PRIMERO.

Al amparo de lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 104.bis del mismo cuerpo normativo, crear los puestos de trabajo a ocupar por personal eventual, cuyo número, características, y retribuciones mensuales se indican:

PUESTO	Número de puestos	RETRIBUCIONES / €
Jefe/a de Gabinete de Alcaldía	1	2.463,75
Jefe/a del Gabinete de Prensa	1	1.836,06
Miembro Gabinete de Prensa	1	1.579,03
Secretario de Oficina del V Centenario de la 1.ª Vuelta al Mundo. EDUSI	1	1.579,03
Secretarios del Área de Promoción de la Ciudad, Turismo, Infraestructuras y Limpieza Viaria	1	1.579,03
Secretario del Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo y Fomento de Empleo	1	1.579,03
Secretario del Área de Servicios a la Ciudadanía	1	1.579,03
Secretario Grupo Municipal Ciudadanos	1	1.579,03
Secretario Grupo Municipal Socialista	1	1.579,03
Secretario Grupo Municipal Podemos	1	1.579,03
Secretario Grupo Municipal VOX	1	1.579,03
Secretario Grupo Municipal IU	1	1.579,03
TOTAL MENSUAL		20.062,42

SEGUNDO:

Las retribuciones indicadas se percibirán distribuidas en catorce (14) pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos el día uno de junio y diciembre.

TERCERO:

Salvo que mediante acuerdo Plenario posterior, con ocasión de la aprobación de los Presupuestos se acuerde otra cosa, las relacionadas retribuciones experimentarán cada año la variación que apruebe para los empleados públicos la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su caso, disposición que la sustituya».

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

30/07/2019. Fdo.: BERNARDO FERNÁNDEZ ALICIA. VISADO: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar

Nº 60.073

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

La Junta De Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diez (10) de julio de dos mil diecinueve, adoptó acuerdo de determinación de los cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva o parcial y cuantía de sus retribuciones, que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del art. 75.5º de la Ley 7/9185, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

«PRIMERO:

Al amparo de lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el art. 42 de la Ley 14/2000, en relación y concordancia también con los arts. 75 bis y 75 ter de dicho cuerpo normativo, los cargos que a continuación se indicarán, se desempeñarán en régimen de DEDICACIÓN, razón por la cual recibirán las retribuciones anuales que así mismo se señalan, distribuidas en catorce (14) pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos del día uno de los meses de junio y diciembre:

CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES
Alcaldía, con dedicación exclusiva	48.289,92 □
Concejal Delegado de Economía y Hacienda, dedicación exclusiva	41.072,64 □
Concejal Delegado de Desarrollo de la ciudad, Urbanismo y Fomento de Empleo, dedicación exclusiva.	41.072,64 □
Concejal Delegado de Bienestar Social, dedicación exclusiva	41.072,64 □
Concejal Delegado de Educación y Juventud, dedicación exclusiva	41.072,64 □
Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Nuevas Tecnologías y Oficina de Transparencia, dedicación exclusiva	41.072,64 □
Concejal Delegado de Mercados, Participación ciudadana y Deportes, dedicación exclusiva	41.072,64 □
Concejal Delegado de Agricultura y pesca, Especial Algaída y Bonanza, Medio Ambiente y Playas, dedicación exclusiva	41.072,64 □
Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, dedicación exclusiva	41.072,64 □
Portavoz del grupo Municipal Popular con dedicación parcial al 60% de 41.072,64 □	24.643,58 □
Concejal Delegado de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos, con dedicación parcial al 80% de 41.072,64 □	32.858,11 □
Concejal Delegado de Urbanismo, con dedicación parcial al 80% de 41.072,64 □	32.858,11 □

SEGUNDO.

El desempeño con dedicación exclusiva de los cargos indicados en el apartado precedente, será incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad pública o privada y con la percepción de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento y de cualesquiera otras Administraciones públicas, entidades, organismos o sociedades de ellas dependientes o vinculadas, cualquiera que sea su naturaleza, incluidas las percepciones por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, órganos rectores de sus organismos autónomos y entidades dependientes y de los órganos de administración o gobierno de las sociedades participadas íntegramente por el Ayuntamiento.

No obstante los titulares de estos órganos, podrán recibir indemnizaciones por los gastos efectivos realizados en el ejercicio de sus funciones, en los supuestos y cuantías establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos de su aplicación, aquellos cargos se entienden incluidos en el grupo I.

TERCERO.

Las cuantías de las retribuciones establecidas en el apartado primero, se actualizarán anualmente de forma automática en el mismo porcentaje que lo sean las retribuciones del personal al servicio del sector público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma que en su caso la sustituya.

CUARTO.

El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que en virtud de este acuerdo deben ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva o parcial, serán dados de alta en el régimen de la Seguridad Social, o bien, en caso de ostentar la condición de funcionarios, sujetos a un régimen de mutualismo administrativo obligatorio. El Ayuntamiento satisfará el importe de las cotizaciones a las mutualidades respectivas en los términos y con el alcance establecido en la normativa específica.

QUINTO.

El presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en aplicación de lo establecido en el art. 75.5º de la LBRL».

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

V.º B.º EL ALCALDE, Fdo.: Víctor Mora Escobar. 30/07/2019. Fdo.: BERNARDO FERNÁNDEZ ALICIA.

Nº 60.085

**AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
ANUNCIO DE APROBACION INICIAL**

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 31 de julio de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria

nº 22/2019 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento. Asimismo, su detalle podrá consultarse a través de la web del Portal Municipal de Transparencia. Dicha exposición pública será durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Chipiona, a 31/07/2019. El Alcalde, Fdo: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Nº 60.111

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

D. JUAN LUIS MORALES GALLARDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HAGO SABER:

Con fecha 18/06/19, y Núm. 2019-547, se ha dictado la siguiente Resolución: "Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local De conformidad con lo dispuesto en el art 43, 44, 45 y 51 del ROF y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente por el presente:

DECRETO

A los efectos de conseguir una mejor gestión y coordinación de la actividad administrativa la estructura de la Corporación quedará dividida en tres grandes áreas de competencias que asumirán los Tenientes de Alcalde, a los que se le deleguen las mismas.

Las tres Delegaciones Genéricas son las que a continuación se relacionan, conllevando sus titulares la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, sin que incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área:

1ª.- DELEGACION GENÉRICA. AREA ECONOMICA ADMINISTRATIVA: TTE. DE ALCALDE Dª. SUSANA TORO TROYA

Dicha área comprende las materias de: Hacienda, Personal, Servicios Administrativos, Fomento y Urbanismo.

Dentro de esta área se prevé una DELEGACION ESPECIAL a favor del concejal Carmen Rivera Román Naranjo, para la dirección interna y la gestión del servicio de Urbanismo, Fomento

En este caso, Susana Toro Troya, Concejal que ostenta la delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de Carmen Rivera Román Naranjo que ostenta la delegación especial de Urbanismo y Fomento incluidos en su área 2ª.- DELEGACION GENERICA AREA DE SERVICIOS: TTE. DE ALCALDE D. JUAN CARLOS RAMÍREZ LINEROS

Dicha área comprende las materias de: Fiesta, Iluminación Viaria, Policía e Interior. Cementerio, Agricultura Mantenimiento, Obras y Servicios y Medio Ambiente (Parque y Jardines, R.S.U., Limpieza Viaria).

Dentro de esta área se prevé una DELEGACION ESPECIAL a favor del concejal Sandra Pinto Román, para la dirección interna y la gestión del servicio de Mantenimiento, Obras y Servicios.

Dentro de esta área se prevé otra DELEGACION ESPECIAL a favor del concejal Juan Miguel Márquez Horrillo, para la dirección interna y la gestión del servicio de Medio Ambiente(limpieza viaria, parques y jardines y RSU)

En este caso, Juan Carlos Ramírez Lineros, Concejal que ostenta la delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de Sandra Pinto Román y de Juan Miguel Marquez Horrillo.

3ª.- DELEGACION GENERICA. AREA SOCIAL: TTE. DE ALCALDE Dª. ANTONIA VIRUEL OROZCO.

Dicha área comprende las materias de: Turismo, Cultura, Educación, Comercio, Fiestas.: Bienestar Social, Mujer, Mayor, Juventud, Participación ciudadana, Deporte.

Dentro de esta área se prevé una DELEGACION ESPECIAL a favor de concejal Ernesto Rodríguez Domínguez, para la dirección interna y la gestión del servicio de Cultura, Turismo y Educación.

Dentro de esta área se prevé una DELEGACION ESPECIAL a favor de concejal Carlos García Delgado Sánchez, para la dirección interna y la gestión del servicio de Deportes.

Dentro de esta área se prevé una DELEGACION ESPECIAL a favor de concejal Carolina Coronil Pavón, para la dirección interna y la gestión del servicio de Mujer y mayor.

En este caso, Antonia Viruel Orozco, Concejal que ostenta la delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de Carlos García Delgado y de Carolina Coronil Pavón.

Cuarto. Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Quinto: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión

extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo que se hace público para general conocimiento. 24/06/2019. EL ALCALDE. Fdo.: MARTA PARRA SAINZ.

Nº 60.136

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

EDICTO

En virtud del Decreto de Alcaldía nº 1284/2019, de 14 de agosto de 2019, de la Sra. Cuarta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía, se ha resuelto:

PRIMERO:

Aprobar el cargo 73/2019, de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, que contiene un total de 3.882 recibos, por un importe total de 122.415,44 €.

SEGUNDO:

Disponer la exposición pública del citado Padrón por un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia mediante Edicto de esta Corporación, para que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas

EL ALCALDE. P.D. El 2º Teniente de Alcalde, Jesús Sánchez Castro. Decreto 1063/2019, de 12 de julio

Nº 63.888

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1023/2018 Negociado: MA. N.I.G.: 1102044420180002976.

De: D/Dª. CRISTINA GRIMALDI NAVARRO.

Abogado: AIDA SEGURA HOHR.

Contra: D/Dª. BAHIALGLASS SL, MARÍA PILAR SÁNCHEZ LÓPEZ, ABEL VÁZQUEZ TRUILLO, ANTONIO MARTÍN SANTOS, CRISTALERÍA AGUSTÍN MARTÍN SL, MINISTERIO FISCAL, FOGASA y SUDEN GLASSHAUS S.L.

Abogado: ABEL VÁZQUEZ TRUJILLO.

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1023/2018 se ha acordado citar a BAHIALGLASS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 12.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a BAHIALGLASS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 59.907

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

D/Dª MARIA DOLORES MORENO ROMERO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 58/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSEFA PARAZUELO HURTADO, JOSE JOAQUIN GARCÉS PARAZUELO y CARMEN MARIA GARCÉS PARAZUELO contra INGENIEROS NAVALES CONSULTORES SA, IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES SA, KAEFER SERVICIOS INDUSTRIALES SAU, NSL DECORACION SL, INDUSTRIAS GRAFER SL, NAVANTIA SA SME y MONTAJES RIVERO SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 24/7/19 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Desestimar íntegramente la demanda interpuesta por Dña. JOSEFA PARAZUELO HURTADO, D. JOSÉ JOAQUÍN GARCÉS PARAZUELO y Dña. CARMEN MARÍA GARCÉS PARAZUELO frente a INGENIEROS NAVALES

CONSULTORES, S.A., MONTAJES RIVERO, S.L., IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, S.A., NAVANTIA, S.L., KAEFER SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.U., NSL DECORACIÓN, S.L. e INDUSTRIAS GRAFER, S.L.

No ha lugar a la condena en las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la misma por comparecencia o por escrito.

Y para que sirva de notificación al demandado INGENIEROS NAVALES CONSULTORES SA y MONTAJES RIVERO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CÁDIZ, a veinticinco de julio de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 59.914

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 569/2019 Negociado: 29. N.I.G.: 1101244420180000551.

De: D. JOSE LUIS SÁNCHEZ TARAZONA. Abogado: NURIA SILVA PÉREZ.

Contra: GADETASA SL y FOGASA.

Dª. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÁDIZ

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 569/2019 se ha acordado citar a GADETASA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que de conformidad con el art. 278 LPL comparezca a comparecencia el próximo día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 12:30 horas, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMÓN DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA con apercibimiento de que en caso de no asistir el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GADETASA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CÁDIZ, a veintitrés de julio de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 59.924

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCIÓN 2019: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros